

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Primera.- Objeto del contrato.

Será objeto del presente contrato la prestación, dentro del Servicio de Atención Psicológica de un **PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA FILIO-PARENTAL**, para del Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y Apoyo a las Familias del Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia.

Se entiende por violencia filio-parental la violencia de los y las adolescentes y jóvenes que agreden a sus madres y/o padres u otros familiares convivientes.

Se dirige aquellas familias en cuyo seno se produzca violencia filio-parental, entendiendo por tal, cualquier acto perjudicial por parte de un hijo o hija, con el fin de ganar poder y control sobre su madre y/o padre u otros familiares. El abuso puede ser físico, psicológico o económico:

Abuso físico:

Golpes, empujones, arrojar objetos, etc.

Abuso psicológico:

Insultos, amenazas, humillaciones, fugas, amenazas de hacer daño a su madre, padre o a ellos mismos. etc.

Abuso económico:

Robar o coger cosas sin permiso, daños en el hogar o en posesiones de la madre o el padre y demandar cosas que la madre o el padre no pueden afrontar.

Segunda.- Características técnicas que debe reunir el programa objeto del contrato.

1.- Funciones Generales:

1. Valoración general de la dinámica familiar y de la situación de cada uno de los miembros del grupo familiar.
2. Planificación, programación y evaluación de las intervenciones individuales, grupales y familiares, tanto con personas adultas como con menores.
3. Puesta en práctica de la intervención a desarrollar.
4. Evaluación continua durante el proceso de intervención y tras su finalización.
5. Coordinación y cooperación con agentes sociales.





2.- Contenido:

El contenido de la intervención se dirigirá a la transformación del modelo relacional instaurado en la dinámica familiar y aprendizaje de un modelo más sano y satisfactorio de relación.

Comprenderá como mínimo los siguientes puntos:

1.- PRESTACIONES DE ATENCIÓN DIRECTA

Este programa se propone abordar las situaciones en las que se da violencia de los y las adolescentes y jóvenes que agreden a sus madres, padres u otras personas que cumplan este rol. Debe contemplar de forma integral y en todo su enfoque la perspectiva de género que subyace a la problemática.

El programa incluirá en cada caso dos dimensiones de intervención: la psicoterapéutica y la socioeducativa.

Los objetivos comunes a trabajar serían los siguientes:

1. Proporcionar a la familia una lectura relacional de la problemática que se plantea para posteriormente buscar cambios en el funcionamiento familiar que hagan innecesaria la conducta violenta.
2. Promover un cambio en la dinámica relacional familiar de forma que se haga innecesaria la conducta violenta.
3. Ayudar a cada integrante de la familia a asumir su responsabilidad en el cambio de la dinámica familiar.
4. Mejorar la capacidad de comunicación y cooperación entre los miembros, capacidad básica para establecer relaciones basadas en el respeto mutuo, antítesis de la violencia sexista.
5. Fomentar actividades de igualdad de género y desarrollar habilidades para identificar y rechazar los estereotipos sexistas que contribuyen a que la violencia contra las mujeres se perpetúe y para generar esquemas alternativos, aplicando dichas habilidades a todos los niveles en los que se produce el sexismo y la violencia sexista.
6. Ayudar a cada integrante de la familia a adaptarse de manera adecuada a la etapa del ciclo vital en el que se encuentren.
7. Desenmascarar y confrontar las microviolencias que subyacen dentro de la dinámica familiar.
8. Abordaje de las microviolencias que se producen en la dinámica familiar desde modelos de resolución de conflictos no desde la situación de poder.





9. Superar las creencias sexistas y de justificación de la violencia sexista que subyacen en la mayoría de los casos.
10. Aumentar los recursos individuales y sociales de la familia que son necesarios para su pleno desarrollo e integración social positiva.

Objetivos con los padres, madres u otros familiares:

1. Favorecer cambios cognitivos, afectivos y conductuales que ayuden a superar los distintos componentes de los problemas que se quieren abordar y prevenir.
2. Abordaje psicológico de las secuelas de la situación de violencia que logren aminorar el grado de sufrimiento y malestar psíquico de estas madres y padres (ansiedad, miedo, confusión...).
3. Reforzar a los padres y madres en su toma de decisiones conjunta respecto a sus hijos e hijas.
4. Orientación y acompañamiento en el proceso de toma de decisiones.
5. Concienciar a los padres y madres de sus propios derechos para que no toleren comportamientos abusivos.
6. Empoderar a la víctima.
7. Apoyo en situación de crisis.
8. Abordar el sentimiento de culpa de los padres y madres que dificulta la salida de la crisis.
9. Paliar el sentimiento de soledad que viven a través de la dotación de un espacio grupal donde las personas integrantes del grupo actúen de soporte e intercambio de experiencias en un contexto terapéutico dentro de un contexto terapéutico.
10. Trabajar la relación de la familia con su entorno. Dotarle de apoyos adecuados (red social y apoyo personal).

Objetivos de trabajo con el o la adolescente o joven:

- Tomar conciencia por parte del/de la adolescente o joven de la problemática existente en la situación familiar.
- Asunción de la responsabilidad propia en los episodios de violencia.
- Abordaje de las áreas de sufrimiento que subyace a la agresión.





- Desarrollo de habilidades interpersonales alternativas a la violencia que permitan expresar conflictos y resolverlos de forma constructiva.
- Analizar los comportamientos y creencias que justifican el uso de la violencia como método de resolución de conflictos y de consecución de objetivos personales.
- Analizar los comportamientos y creencias que potencian la reproducción de los roles sexistas.
- Proporcionar un espacio grupal donde puedan compartir sus experiencias y reflexionar con otros y otras adolescentes o jóvenes que agreden.
- Promover la ampliación de la red social y aprovechamiento de los recursos sociales de su entorno.

2.- PRESTACIONES DE INTERVENCIÓN INDIRECTA

- Coordinación y cooperación con otros recursos.
- Derivación hacia otros servicios siempre que proceda.
- Sensibilizar a los agentes sociales en relación a la violencia contra la mujer.
- Participar en la difusión del Programa entre agentes y entidades derivantes en coordinación con el Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y Apoyo a las Familias.

3.- SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN:

La entidad adjudicataria deberá recoger información de forma CONTINUA Y SISTEMÁTICA, destinada a la mejor adecuación del servicio a las necesidades detectadas. La recogida de información habrá de realizarse mediante indicadores que posibiliten la posterior evaluación.

4.- EVALUACIÓN CONTINUA DEL PROGRAMA: El programa contará con un sistema de evaluación que contemple:

- Evaluación de cobertura.
- Evaluación de proceso.
- Evaluación de resultados.

5.- Impartición de charlas, conferencias, etc., acerca del programa, así como comparecencia ante los medios de comunicación siempre a requerimiento o con autorización expresa del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad.





3.- Personas Destinatarias del Programa:

Familias residentes en el Territorio Histórico de Bizkaia, cuyos hijos o hijas, con edades comprendidas entre los 10 y 21 años, ejerzan la violencia filio-parental, entendiéndose por tal cualquier acto perjudicial por parte de un hijo o hija, con el fin de ganar poder y control sobre su madre o su padre u otros familiares que cumplan ese rol en el núcleo familiar. El abuso puede ser físico, psicológico o económico.

El programa atenderá tanto a familias donde el niño, niña, adolescente o joven viva con su familia de origen, como casos en los que se encuentre separado o separada de su familia de forma temporal o permanente, ya sea como medida de protección (encontrándose en un Centro o familia de acogida), como medida judicial, o conviviendo con otras personas o familiares por decisión familiar.

Pueden ser también beneficiarios los padres o madres de menores y jóvenes que estén sufriendo agresión por parte de sus hijos o hijas, aunque no vengan acompañados del o de la menor o joven.

Se valorarán para su atención los casos derivados con una prescripción técnica emitida por una persona profesional de servicios sociales bien de atención primaria o secundaria, o emitida desde el sistema de justicia, el sistema de salud o desde el educativo.

A través de este programa se podrá prestar atención al menos a **75 familias simultáneamente**, no computándose las familias que se encuentren en fase de seguimiento

4.- Acceso al programa y propuesta de valoración:

Este programa se encuadra en uno de los servicios de acceso directo (Servicio de Atención Psicológica), previa solicitud de acceso al Servicio, dicha solicitud (Catálogo de trámites de la Sede Electrónica de Diputación Foral de Bizkaia -<https://appstac.ebizkaia.eus/es/inicio>- Trámite: Hobetzen) deberá ir acompañada de prescripción técnica conforme a lo dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo II, del Título II del Decreto Foral 50/2024, 50/2024, de 9 de mayo, de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se regulan los servicios especializados y los procedimientos de acceso e intervención especializada en materia de desprotección de las víctimas de violencia machista contra las mujeres.

Recibida la solicitud y la propuesta técnica, y verificada la documentación, se remitirá el expediente a la empresa adjudicataria, para su valoración, propuesta de atención y en su caso plan de intervención, o denegación de la atención. En todo caso, dichas actuaciones serán validadas por el/la profesional de referencia del Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y Apoyo a las Familias de la Diputación Foral de Bizkaia.





5.- Intervención:

La duración de la intervención se determinará en cada caso en función de las características de cada grupo familiar, estableciéndose a priori una duración aproximada de un (1) año, pudiendo prorrogarse en atención a las características y evolución de cada caso.

Los casos derivados se pueden agrupar en dos tipos de categoría en función de la situación de la o del adolescente o joven agresor/a:

- Menor, adolescente o joven que ha sido separado o separada de su núcleo familiar (por medida judicial o por medida de protección o por decisión de la propia familia).
- Menor, adolescente o joven que se encuentra conviviendo dentro del sistema familiar.

La intervención constará de las siguientes fases:

- Observación y valoración. Atendiendo a las características de la persona menor de edad o joven que agrede, así como a las características de la víctima y a la dinámica familiar establecida (teniendo en cuenta todos los componentes del sistema y de los subsistemas familiares) se establecerá un Plan de Intervención específico para cada caso.

La fase de observación y valoración se realizará con carácter general en un máximo de cuatro (4) semanas. Se llevará a cabo una evaluación de la situación de cada componente del sistema familiar. Se enviará un Informe de Valoración del caso al Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y Apoyo a las Familias donde se recoja además en caso de propuesta de atención, el Plan de Intervención.

En los supuestos en los que se emita propuesta de denegación, el Informe de Valoración motivará la decisión.

- Intervención. El Plan de Intervención recogerá la modalidad de tratamiento determinada a las características del caso. Entre las diferentes modalidades de tratamiento se refieren las siguientes posibilidades:
 - Psicoterapia familiar.
 - Intervención psicosocial o socioeducativa con cada componente del sistema familiar (madre, padre, adolescente o joven agresor/a, otros miembros del núcleo familiar).
 - Intervención grupal. Terapia de grupo para víctimas, terapia de grupo para adolescentes o jóvenes agresores/as y escuela de progenitores.





- Finalización de la Intervención. Conforme la evolución del caso se programará la fase de seguimiento y finalización de la intervención. Si se considera oportuno se indicarán otras actuaciones (terapéuticas, educativas, etc...) dirigidas a todas o algunas de las personas del sistema familiar para llevar a cabo, una vez haya finalizado el Plan de Intervención. Se remitirá un Informe Final al Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y Apoyo a las Familias.
- Seguimiento. Finalizada la intervención se realiza un seguimiento del caso durante un periodo aproximado de un (1) año, en aquellos casos en los que el grupo familiar acepte el seguimiento.

6.-Provisión y mantenimiento de la pagina web .

Mantenimiento de la página web donde se informa sobre el programa de Intervención familiar especializado en violencia filio parental. Dicha página web deberá desarrollar dos dimensiones, una informativa o de identificación del problema y otra dimensión consultiva o de contacto.

Los contenidos publicados deben ser previamente valorados y autorizados por el Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y Apoyo a las Familias.

7.- Dirección, organización y desarrollo del Servicio

El Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y Apoyo a las Familias de la Diputación Foral de Bizkaia será el responsable administrativo del contrato.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona interlocutora con la que se comunicará la Diputación Foral de Bizkaia para la correcta coordinación y adecuado desarrollo del servicio.

Esta persona será la superior jerárquica del personal adscrito al contrato, tendrá poder de dirección y organización y supervisión del trabajo objeto de prestación, calendarios, permisos, sustituciones.

Se deberá facilitar nombre, teléfono de contacto, y correo electrónico de dicha persona, dicha persona estará localizable durante el horario de prestación del servicio, esta persona deberá acudir a las reuniones de coordinación y seguimiento del contrato que se soliciten por parte de la Diputación Foral de Bizkaia.

Igualmente, se proporcionarán los datos de contacto de las personas superiores en el organigrama jerárquico de la empresa, respecto de la interlocutora, si las hubiera, a los efectos de una mejor coordinación.

Corresponde a la persona coordinadora técnica designada por la entidad contratista funciones organizativas y directivas, mediante la impartición directa e indirecta de instrucciones y ordenes sobre el personal que ejecute la prestación que pudieran tener implicaciones en el desarrollo del servicio, así como el cumplimiento de las normas laborales, debiendo informar a la persona responsable del contrato de las incidencias relacionadas con el personal. Esta persona, bajo las directrices exclusivas de la entidad a que pertenezca, ejercerá de delegado en





dependencias forales

Las oportunas comunicaciones se realizarán exclusivamente entre la persona responsable designada por el órgano de contratación y la persona coordinadora técnica designada por la entidad contratista.

Será responsabilidad de la entidad contratista y de su/s delegados/as impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo la Diputación Foral de Bizkaia de todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la entidad contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores/as, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

8. - Funciones del personal adscrito al contrato.

- 1.- Diagnóstico, valoración y propuesta de atención a las personas beneficiarias.
- 2.- Atención Psicológica Individualizada: tratamientos individuales de apoyo psicológico y de psicoterapia a las personas beneficiarias.
- 3.- Atención Psicológica Grupal y/o familiar, como complementaria de la terapia individual.
- 4.- Atención socioeducativa
- 5.- Seguimiento de los casos atendidos.
- 6.- Evaluación de los casos tratados.
- 7.- Coordinación con las diferentes Instituciones del Territorio Histórico de Bizkaia, siempre que la atención de los casos de que se trate así lo requiera, recabando la información necesaria para orientar adecuadamente la intervención e informando sobre la evolución e incidencias de los mismos.
- 8.- Coordinación con otros servicios siempre que proceda: Servicios Sociales de Base, Áreas Municipales de Igualdad, Centros de Salud Mental, Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia, etc....
- 9.- Emisión de informes a requerimiento del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia, así como de los diferentes Juzgados y asistencia a los pertinentes juicios orales en calidad de peritos/as. Dichos informes se tramitarán a través del correspondiente procedimiento administrativo informático de la Diputación Foral de Bizkaia.





10.- Impartición de charlas, conferencias, etc. así como comparecencia ante los medios de comunicación a requerimiento del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

11.- Mantenimiento y provisión de la web del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.

9- Horario del Servicio Contratado.

La atención a los y las adolescentes y sus familiares se prestará en días laborales de lunes a viernes en horario continuo de 9 a 19:00 horas.

10.-Presentación de resultados.

La entidad adjudicataria deberá presentar para cada uno de los casos atendidos en el Programa:

- Informe de observación, valoración.
- Plan de Intervención.
- Compromiso de colaboración suscrito por las personas interesadas.
- Informes de seguimiento trimestrales o a demanda del Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y Apoyo a las Familias.
- Informes de finalización de la intervención.

Además, la entidad adjudicataria presentará la siguiente documentación:

- Memoria anual de la actividad realizada, comprensiva de los casos atendidos, características, incidencias y evolución del programa. La referida Memoria deberá presentarse dentro de la primera quincena del mes de enero del ejercicio posterior al informado.
- Informe evaluación del programa de acuerdo con lo señalado en la Base Segunda, apartado 2.4., del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Confección y presentación de estadillos mensuales de los casos atendidos.
- Emisión de informes a requerimiento del Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y Apoyo a las Familias de la Diputación Foral de Bizkaia.

La entidad adjudicataria deberá introducir los datos de las intervenciones realizadas en la aplicación que este Departamento habilite a tal efecto o, en su caso, trasladar estos datos a la misma por el procedimiento que se establezca.

Tercera.- Perspectiva de género





De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Cuarta.- Protección de datos personales

ERANSKINA. DATU PERTSONALEN BABESA

“Datu pertsonalen tratamendua”

Atxikitako langileak edo pertsona kontratistaren esparru organiko edo funtzionaleko langilea (tratamenduaren eragilea), Agirian ezarritako zerbitzuak emateko, datu pertsonalak tratatu ditzake. Datu pertsonalak atxikitako langile honek bakarrik tratatu ahalko ditu eta kontratatuturiko irismena gauzatzeko xede bakarrarekin.

“Tratamiento de datos personales”

El personal adscrito o perteneciente al ámbito orgánico o funcional de la persona contratista (persona encargada del tratamiento), para proporcionar los servicios establecidos en el Pliego, puede tratar datos personales. Los datos personales se tratarán únicamente por este personal adscrito y con el único fin de efectuar el alcance contratado.

BFA-REN KONTRATUETAKO DATUEN BABESARI BURUZKO INFORMAZIOA

2016/679 ERREGELAMENDUA (EB) ETA DATUEN BABESARI ETA ESKUBIDE DIGITALEN BERMEARI BURUZKO 3/2018 DBLO

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN CONTRATOS DE DFB

REGLAMENTO (UE) 2016/679 DE PROTECCIÓN DE DATOS y LOPD Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES 3/2018

Tratamenduaren arduraduna eta harremanetarako	Responsable del tratamiento y contacto
Gizarte Inklusioa sustatzeko Zuzendaritza Nagusia. Helbidea: Mazarredo zumarkalea 63, 4. solairua	Dirección General de Inclusión Social Dirección: C) Alameda Urquijo 4, 3ª planta
Zerbitzu korporatiboen Zuzendaritza Nagusia. Helbidea: Ayala eraikina (Hurtado de Amezaga kalea, 6-48008 Bilbao Bizkaia.	Dirección General de Servicios Corporativos Dirección: Edificio Ayala (Calle Hurtado de Amezaga, 6-48008 Bilbao Bizkaia.





Tratamenduaren eragilea	Persona encargada del tratamiento
Enpresa adjudikazioduna	Empresa adjudicataria del contrato
Datuen babeserako delegatua	Persona delegada de Protección de Datos
Aholkularitza Juridiko, Informazioaren Segurtasun eta Datuen Babeserako Atala Kale nagusia, 2- 6.a – 48001 Bilbo	Jefatura de la Sección de Asesoramiento Jurídico, Seguridad de la Información y Protección de Datos Gran Vía, 2-6° – 48001 Bilbao
Pertsona interesdunaren eskubideak	Derechos de la persona interesada
Interesatuak/eraginpekoak bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko eta ezabatzeko eskubidea du, baita horiek tratatzeko mugak jartzeko edo horren aurka agertzeko ere, eta horretarako, <u>Aholkularitza Juridiko, Informazioaren Segurtasun eta Datuen Babeserako Atalari</u> zuzendutako idatzia aurkeztu beharko du hemen: • BFAren egoitza elektronikoa: https://www.ebizkaia.eus/es/inicio • Bizkaiko Foru Aldundiaren erregistro nagusia (Laguntza, Herritarren erregistro eta arreta bulegoa: Diputazio kalea, 7 – 48008 Bilbo) • Bizkaiko Foru Aldundiaren Herritarrentzako Arretarako Eskualde Bulegoak • Bizkaiko Foru Aldundiko sailen erregistro orokorrak • 39/2015 Legean aurreikusitako lekuetan Interesatuak era berean eskubidea du dagokion Kontrol Agintaritzan (Datuak Babesteko Euskal Bulegoan) erreklamazioak egiteko.	La persona interesada podrá acceder a sus datos, solicitar su rectificación, su supresión o la limitación de su tratamiento, y oponerse a este presentando un escrito dirigido a la <u>Sección de Asesoramiento Jurídico, Seguridad de la Información y Protección de Datos</u> en: • Sede electrónica Diputación Foral de Bizkaia https://www.ebizkaia.eus/es/inicio • Registro Central de la Diputación Foral de Bizkaia (Oficina de Registro y Atención Ciudadana Laguntza: C/ Diputación, 7- 48008 Bilbao) • Oficinas Comarcales de Atención Ciudadana de la Diputación Foral de Bizkaia • Registros Generales Departamentales de la Diputación Foral de Bizkaia • Lugares previstos en la Ley 39/2015 La persona interesada dispone igualmente del derecho a reclamar ante la autoridad de control pertinente (Agencia Vasca de Protección de Datos).
Tratamenduaren helburua	Finalidad del tratamiento
GURASO ETA SEME-ALABEN ARTEKO INDARKERIAN ESPEZIALIZATUTAKO FAMILIAN ESKU HARTZEKO	Gestión de datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato del PROGRAMA DE





PROGRAMAREN kontratua gauzatzetik eratorritako datu pertsonalak kudeatzea

INTERVENCIÓN FAMILIAR ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA FILIO-PARENTAL

Datuen tratamenduaren jarduerak

Actividades del tratamiento de datos

Datu pertsonalen tratamenduak honako hauek barne hartuko ditu: funtsean, datuak ustiari behar dira, jarduerak hauek barne hartuta:

El tratamiento de los datos personales comprenderá: fundamentalmente se han de explotar datos, comprendiendo las siguientes actividades.

Datuak atzematea	x
Datuak grabatzea	x
Datuak egituratzea	
Datuak aldatzea	x
Interesdunekin harremanetan jartzea	x
Datuak biltegitzea	x
Datuak ateratzea (berreskuratzea)	x
Datuak kontsultatzea	x
Datuak lagatzea / zabaltzea	
Datuak interkonektatzea (gurutzatzea)	
Datuak erkatzea (egiaztatzea)	x
Datuak suntsitzea	
Tratamenduaren eragilearen informazio-sistemetan datuak kontserbatzea	x
Datuen aldi baterako kopiak egitea	x
Datuen segurtasun-kopiak egitea, datuen berreskuratzea	x

Captura de datos	x
Grabación de datos	x
Estructuración de datos	
Modificación de datos	x
Puesta en contacto con personas interesadas	x
Almacenamiento de datos	x
Extracción de datos (recuperación)	x
Consulta de datos	x
Cesión / difusión de datos	
Interconexión (cruce) de datos	
Cotejo (comprobación) de datos	x
Destrucción de datos	
Conservación de datos en sistemas de información del encargado de tratamiento	x
Copias temporales de datos	x
Copias de seguridad de los datos,	x





	recuperación de datos		
Tratamenduaren zilegitasuna	Legitimación del tratamiento		
1. DBEOren 28. art. 2. 9/2017 Legea, azaroaren 8koa, sektore publikoaren kontratuei buruzkoa. 3. Pertsona kontratistarekin formalizatu beharreko kontratua.	1. Art 28 RGPD 2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. 3. Contrato a formalizar con la persona contratista.		
Datu pertsonalen kategoriak	Categorías de datos personales		
Adierazi zein datu pertsonal mota tratatuko diren kontratua gauzatzerakoan:	Indicar, qué tipo de datos personales se van a tratar en la ejecución del contrato:		
IDENTIFIKAZIO-DATUAK:	DATOS IDENTIFICATIVOS:		
NAN / IFZ / Identifikazio-agiri Ofiziala	x	D.N.I. /N.I.F. / Documento de Identificación Oficial	x
Izen-abizenak	x	Nombre y Apellidos	x
Posta-helbidea	x	Dirección postal	x
Telefonoa	x	Teléfono	x
Nazionalitatea	x	Nacionalidad	x
Jaioteguna	x	Fecha Nacimiento	x
Jaioterria	x	Lugar de nacimiento	x
Adina	x	Edad	x
Egoera zibila		Estado Civil	
Helbide elektronikoa	x	Correo electrónico	x





Sexua	x	Sexo	x
Gizarte Segurantzako zenbakia	x	Nº de la Seguridad Social	x
Irudia (argazkiak edo bideoak)		Imagen (Fotografías o videos)	
Soinuak (audio-grabaketak)		Sonidos (Grabaciones de audio)	
Sare sozialak (Twitter, Facebook, Instagram profilak, besteak beste)		Redes Sociales (Perfil Twitter, Facebook, Instagram, entre otros)	
Seme-alaba kopurua	x	Número de hijos o hijas	x
Ezaugarri pertsonalak (altuera, pisua, taila, besteak beste)		Características personales (Altura, peso, talla, entre otros)	
Beste batzuk (zehaztu)		Otros (especificar)	
		OTRO TIPO DE DATOS	
BESTE DATU MOTA BATZUK		Datos de formación (Títulos, Académicos, diplomas, entre otros)	x
Prestakuntza-datuak (titulu akademikoak, diplomak, besteak beste)	x	Experiencia o Historial profesional	x
Lanbide-esperientzia -edo -historia	x	Profesión	x
Lanbidea	x	Puesto de trabajo o categoría profesional	x
Lanpostua edo lanbide-kategoria	x	Licencias, permisos o autorizaciones	x
Lizentziak edo baimenak	x	Pertenencia a Asociaciones, Clubes, entre otros	
Elkarte, klub edo bestelakoetan kide izatea		Propiedad o posesiones	x
Jabetza edo ondasunak	x	Económicos, Financieros y de Seguros (Datos Bancarios, Cuenta Corriente, Número de Tarjeta, Datos sobre Tributos, Sueldos, Subsidios, entre otros)	





Ekonomikoak, finantzarioak edo aseguruak (banku-datuak, kontu korrantea, txartel-zenbakia, zergei, soldatei, subsidioei buruzko datuak, besteak beste)		Datos de información comercial (Actividades, Negocios, entre otros)	
Informazio komertzialerako datuak (jarduerak, negozioak, besteak beste)		Datos de transacciones (Bienes o servicios ofertados por la persona interesada, bienes o servicios recibidos por la persona interesada, entre otros)	
Transakzioei buruzko datuak (interesdunak eskaintako ondasun edo zerbitzuak, interesdunak jasotako ondasun edo zerbitzuak, besteak beste)		Datos sobre infracciones administrativas	
Administrazioko arau-hausteei buruzko datuak		Datos sobre infracciones penales	
Zigor arau-hausteei buruzko datuak		Otros (especificar)	
Beste batzuk (zehaztu)		CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS (art. 9 RGPD)	
DATUEN KATEGORIA BEREZIAK (DBEOren 9. art)		Origen étnico o racial	
Etnia- edo arraza-jatorria		Opiniones políticas	
Iritzi politikoak		Convicciones religiosas o filosóficas	
Sinesmen erlijioso edo filosofikoak		Afiliación sindical	
Sindikatu-afiliazioa		Datos genéticos	
Datu genetikoak		Datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física	
Pertsona fisiko bat adiera bakarrean identifikatzera bideratutako datu biometrikoak		Datos relativos a la salud	x
Osasunari buruzko datuak	x	Datos relativos a la vida sexual o las orientación sexuales	
Sexu-bizitzari edo sexu-joerei buruzko datuak			
Pertsona interesdunen kategorien deskribapena		Descripción de las categorías de personas interesadas	





Herritarrak	x	Ciudadanía	x
Adingabeak (14 urte, DBEDBLOren 7. art)	x	Menores (14 años, art 7 LOPDGDD)	x
65 urtetik gorako pertsonak	x	Personas mayores de 65 años	x
Egoiliarrak	x	Personas Residentes	
Bezeroak		Personas Clientes	x
Hornitzaileak		Personas Proveedoras	
Atxikitako pertsonak edo kideak		Personas Asociadas o Miembros	
Jabeak edo errentariak		Personas Propietarias o Arrendatarias	
Ikasleak		Personas Estudiantes	
Legezko ordezkariak	x	Personas Representantes Legales	x
Harremanetarako pertsonak	x	Personas de Contacto	x
Eskatzaileak	x	Personas Solicitantes	x
Onuradunak	x	Personas Beneficiarias	x
Langileak		Personas Trabajadoras	
Enplegu-eskatzaileak		Personas Demandantes de Empleo	
Kargu publikoa duten pertsonak		Personas con Cargos Públicos	
Datuen jatorria		Origen de los datos	





Trataturiko datu pertsonalak hemendik datoz:

Interesdunak edo beren ordezkariak.	x
Administrazio publikoak (Zehaztu)	x
Erregistro Publikoak (Zehaztu)	
Sektore publikoko beste erakunde batzuk: (Zehaztu) Lanbide	x
Beste batzuk : (Zehaztu)	

Los datos personales tratados proceden de:

Propias personas interesadas o su representante	x
Administraciones Públicas (Especificar)	x
Registros Públicos (Especificar)	x
Otras entidades del Sector Público: (Especificar) Lanbide	x
Otras:(Especificar)	

Datuen hartzaileak

- Ez da datu pertsonalak lagatzeko aukera aurreikusten..

Personas destinatarias de los datos

- No se contempla la posibilidad de cesión de datos personales

Datuak kontserbatzeko epea

Kontratuaren egikaritzea betetzeko beharrezkoa den denboran zehar kontserbatuko da, bere berme-epan zehar hedatu eta legezko edo kontratuzko betebeharrak bete.

Plazo de conservación de los datos

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la ejecución del contrato, extensión durante su plazo de garantía y posterior cumplimiento de obligaciones legales y contractuales.

Datuen tratamendua amaitzean datuak eskuragarri jartzea

Tratamendua amaitzen denean, pertsona kontratistak honako hauek egin beharko ditu:

A) Tratamenduaren arduradunari (edo horrek beren-beregi idatziz izendaturiko pertsonari) datu pertsonalak itzultzea, bai eta, bidezkoa izan ezker, datuak gordetzeko erabilitako euskarriak ere, behin prestazioa beteta. Itzulketak berarekin ekarri behar du pertsona

Disposición de los datos al terminar el tratamiento de datos

Una vez finalice el tratamiento, la persona contratista debe

A) Devolver a la persona responsable del tratamiento (o a la persona designada por esta de manera expresa por escrito), los datos personales y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos





kontratistak erabilitako ekipo informatikoan dauden datu guztien ezabaketa osoa. Edozelan ere, pertsona kontratistak kopia bat gorde dezake, behar bezala blokeatutako datuekin, prestazioaren betearazpenetik erantzukizunak sortu daitezkeen bitartean.

existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona contratista. No obstante, la persona contratista puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Segurtasun neurri teknikoen eta antolakuntza-neurrien deskribapen orokorra

Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad

Informazio-sistemen kategorizazioa eta segurtasun-neurrien ezarpena, Segurtasunerako Eskema Nazionala Administrazio Elektronikoaren eremuan arautzen duen 3/2010 Errege Dekretuaren arabera.

Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo al Real Decreto 3/2010, del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Segurtasun-neurri teknikoek eta antolamendukoek segurtasun-maila egokia bermatu nahi dute, kontuan hartuta tratamenduaren izaera, irismena, testuingurua eta helburua, bai eta pertsona fisikoen eskubide eta askatasunetarako arriskuak ere. Neurri posibleen adibideak:

Las medidas de seguridad técnicas y organizativas persiguen garantizar un nivel adecuado de seguridad, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y la finalidad del tratamiento, así como los riesgos para los derechos y libertades de las personas físicas. Ejemplos de medidas posibles:

- Datu pertsonalak pseudonimizatzeko eta zifratzeko neurriak.
- Tratamendu-sistemen eta -zerbitzuen konfidentziasuna, osotasuna, erabilgarritasuna eta erresilientzia iraunkorra bermatzeko neurriak.
- Gorabehera fisiko edo teknikoren bat gertatuz gero, datu pertsonalen eskuragarritasuna eta sarbidea azkar lehengoratzeko neurriak.
- Tratamenduaren segurtasuna bermatzeko neurri teknikoen eta antolakuntzako eraginkortasuna egiaztatzeko, ebaluatzeko eta baloratzeko prozesu erregularrak.
- Erabiltzailea identifikatzeko eta baimentzeko

- Medidas de seudonimización y cifrado de los datos personales.
- Medidas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Medidas para restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- Procesos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento
- Medidas para la identificación y autorización del





neurriak.

- Transmisioan datuak babesteko neurriak.
- Biltegiatzean datuak babesteko neurriak.
- Datu pertsonalak tratatzen diren lekuen segurtasun fisikoa bermatzeko neurriak.
- Gorabeheren erregistroa bermatzeko neurriak.
- Sistemaren konfigurazioa bermatzeko neurriak, bereziki berez lehenetsitako konfigurazioa.
- Informatikaren gobernantzarako eta kudeaketarako neurriak eta barneko segurtasun informatikoa.
- Prozesuak eta produktuak ziurtatzeko/bermatzeko neurriak.
- Datuen minimizazioa bermatzeko neurriak.
- Datuen kalitatea bermatzeko neurriak.
- Datuen atxikipen mugatua bermatzeko neurriak.
- Erantzukizun proaktiboa bermatzeko neurriak.
- Datuen eramangarritasuna ahalbidetzeko eta datuak ezabatzea bermatzeko neurriak.

usuario.

- Medidas para la protección de los datos durante la transmisión.
- Medidas para la protección de los datos durante el almacenamiento
- Medidas para garantizar la seguridad física de los lugares en los que se tratan los datos personales.
- Medidas para garantizar el registro de incidentes.
- Medidas para garantizar la configuración del sistema, en especial la configuración por defecto.
- Medidas de gobernanza y gestión de la informática y la seguridad informática internas
- Medidas para la certificación/garantía de procesos y productos.
- Medidas para garantizar la minimización de datos.
- Medidas para garantizar la calidad de los datos.
- Medidas para garantizar una retención limitada de los datos.
- Medidas para garantizar la responsabilidad proactiva.
- Medidas para permitir la portabilidad de los datos y garantizar la supresión.

